



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, AÑO 2018.(E20773/2018)
RESOLUCION EXENTO N°: 8528/2018
Santiago27/07/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Programa 03, Glosa 02, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contemplado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, A Otras Entidades Públicas, Asignación N° 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía), y específicamente en la Glosa 02 asociada a esta asignación, en lo que interesa señala: "Estos recursos se destinarán a implementar la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. Considera el financiamiento de programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistemas de registros, campañas educativas e iniciativas ciudadanas del tipo educativas, participativas y comunitarias, y otros que determine la Ley N°21.020 y sus reglamentos", correspondiéndole a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer la transferencia de estos recursos a las Municipalidades o Asociaciones Municipales con personalidad jurídica.

2. Que, las Municipalidades de Mulchén, Hualpén, San Esteban, Trehuaco, Río Negro, Tucapel, Macul, María Pinto, Los Vilos, Melipeuco, Salamanca, Quilleco, El Carmen, Canela, San Gregorio, Diego de Almagro, San Juan de la Costa, Lago Verde, Los Andes, Las Cabras y San Pedro de la Paz, han solicitado recursos para el financiamiento de acciones que se enmarcan dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a las Municipalidades de Mulchén, Hualpén, San Esteban, Trehuaco, Río Negro, Tucapel, Macul, María Pinto, Los Vilos, Melipeuco, Salamanca, Quilleco, El Carmen, Canela, San Gregorio, Diego de Almagro, San Juan de la Costa, Lago Verde, Los Andes, Las Cabras y San Pedro de la Paz, para financiar los proyectos cuyos montos asignados se determinan seguidamente y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes de esta resolución.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
83050196	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE MULCHÉN	MULCHÉN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
81120195	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE HUALPÉN	HUALPEN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	4.865.450
53040155	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO (PVET)	SAN ESTEBAN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.576
84200179	PLAN MEDICO	TREHUACO	Médico	6	2018	7.516.476

	VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE TREHUACO		Veterinario en tu Municipio			
103050109	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE RIO NEGRO	RIO NEGRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
83120173	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVET)	TUCAPEL	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
131180144	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE MACUL	MACUL	Médico Veterinario en tu Municipio	240	2018	7.516.476
135040141	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018	MARIA PINTO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
42030064	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LOS VILOS	LOS VILOS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
91100118	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVET) COMUNA DE MELIPUECO	MELIPEUCO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
42040065	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018, COMUNA DE SALAMANCA	SALAMANCA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.474
83090184	PLAN VETERINARIO EN TU MUNICIPIO QUILLECO	QUILLECO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
84070189	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE EL CARMEN	EL CARMEN	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
42020066	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO, COMUNA DE CANELA	CANELA	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
121040015	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE SAN GREGORIO	SAN GREGORIO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
32020033	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO DIEGO DE ALMAGRO	DIEGO DE ALMAGRO	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
103060120	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA	SAN JUAN DE LA COSTA	Médico Veterinario en tu Municipio	183	2018	7.516.476
111020021	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA LAGO VERDE	LAGO VERDE	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476
53010168	PLAN MEDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 (PVET), COMUNA DE LOS ANDES	LOS ANDES	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.516.476

61070108	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE LAS CABRAS	LAS CABRAS	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	7.514.045
81080197	PLAN MÉDICO VETERINARIO EN TU MUNICIPIO 2018 COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	Médico Veterinario en tu Municipio	180	2018	4.560.690

ARTÍCULO 2°.- Las municipalidades deberán rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y en la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Las Municipalidades deberán iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contado desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 5°.- Las Municipalidades deberán remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl :

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. Los comprobantes deberán ser suscritos por la persona legalmente responsable de la recepción de tales recursos.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales señalando el número de animales atendidos, el lugar y el tipo de atención prestada, las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas, y las formas de difusión de las actividades. Estos informes deberán entregarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de diez días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el requerimiento u observación referidos, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
4. Una Ficha de Cierre del proyecto, que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión efectuada, el saldo no ejecutado si lo hubiere, el número de animales atendidos, el tipo de atención prestada, y las actividades educativas y de participación ciudadanas realizadas. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que los Municipios consideren necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la que dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. Los Municipios tendrán un plazo de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde la fecha en que éstas se le comuniquen. A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de las Municipalidades a las respectivas observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. Las Municipalidades, dentro del plazo de 60 días corridos contado desde el referido requerimiento u observación, según corresponda, deberán restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.
5. Las Municipalidades, para la ejecución de los operativos médicos de esterilización, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa, y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía administración directa, esta obligación recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE, el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018. No obstante lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivos del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2019 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FELIPE SANTIAGO SALABERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSS/ / SSG/ CAC/ MEM/ ACV/ EEH/ CDPFF/ CGA/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
CAROLINA ANDREA GUERRERO - Coordinador - Programa Tenencia Responsable de Mascotas
JESSICA DEL GONZALEZ - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799